

• Servicio de mantenimiento y suministro eléctrico de la zona urbana colindante del término municipal de Marchena, comprendida entre el tramo de carretera UA-48, desde la rotonda de entrada hasta el cruce con la variante de la autovía.

Segundo. La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tercero. La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, y su plazo de vigencia será de 3 años desde el día siguiente a la firma del mismo. El convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos de cuatro años.

Cuarto. Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar a la Sra. Alcaldesa, doña María del Mar Romero Aguilar, para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

Quinto. Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

Sexto. Una vez aceptada la encomienda de gestión por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para general conocimiento».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena a 17 de enero de 2022.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

6W-356

#### EL RUBIO

Aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 23 de diciembre de 2021 el proyecto técnico denominado Proyecto 1.ª Fase Vial de Enlace Paseo Tomás y Valiente y Calle Vicente Aleixandre, se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados e interesadas en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellas alegaciones que se formulen a efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.elrubio.es/opencms/opencms/sede>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Rubio a 20 de enero de 2022.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

6W-372

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que ha dictado Decreto núm. 2022-0009, de 7 de enero de 2022, disponiendo la contratación como personal laboral fijo tras la superación del correspondiente procedimiento selectivo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Contratar a don Francisco Javier Soto Pérez, con N.I.F. \*\*\*\*507\*.\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de 1.ª (Herrería), vacante en la plantilla de personal laboral.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos a que haya lugar, así como al Servicio de Recursos Humanos para la formalización del correspondiente contrato laboral, y a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 11 de enero de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

34W-141

#### EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2021, aprobó con carácter inicial el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, así como la plantilla de personal 2022.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301 de 31 de diciembre de 2021.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, considerándose definitivamente aprobado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor para ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: